



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE  
MADRID

**Resolución de fecha 7 de febrero de 2018, de la Universidad Complutense, por la que se modifica la resolución de fecha 2 de febrero de 2018 de la Universidad Complutense, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos a la convocatoria de fecha de Resolución de 8 de enero de 2018 para la adjudicación de plazas de investigadores predoctorales e investigadores postdoctorales cofinanciadas por fondo social europeo a través del programa operativo de empleo juvenil (YEI) de acuerdo con la convocatoria efectuada por Orden 2347/2017, de 27 de junio de 2017 (BOCM 10 de julio), del Consejero de Educación, Juventud y Deporte.**

Advertido error material en el anexo de la Resolución de 2 de febrero por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos a la convocatoria de fecha de Resolución de 8 de enero de 2018 para la adjudicación de plazas de investigadores predoctorales e investigadores postdoctorales cofinanciadas por fondo social europeo a través del programa operativo de empleo juvenil (YEI) de acuerdo con la convocatoria efectuada por Orden 2347/2017, de 27 de junio de 2017 (BOCM 10 de julio), del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, este Rectorado en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y amparado en lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha resuelto rectificar el anexo en el sentido siguiente:

Donde dice:

"Código Plaza CT1/18-CT2/18/PEJD-2017-PRE/BMD-3962: Ballesteros Esteban, Luis Miguel: ADMITIDO/A"

Debe decir:

"Código Plaza CT1/18-CT2/18/PEJD-2017-PRE/BMD-3962: Ballesteros Esteban, Luis Miguel: EXCLUIDO/A - Causa de exclusión: 2"

Donde dice:

"Código Plaza CT1/18-CT2/18/PEJD-2017-PRE/HUM-4101: Patrón Sánchez, Marina: ADMITIDO/A"

Debe decir:

"Código Plaza: CT1/18-CT2/18/PEJD-2017-PRE/HUM-4101: Patrón Sánchez, Marina: EXCLUIDO/A - Causa de exclusion: 2"

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa).

Madrid, 7 de febrero de 2018.- El Rector, Carlos Andradás Heranz.